



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

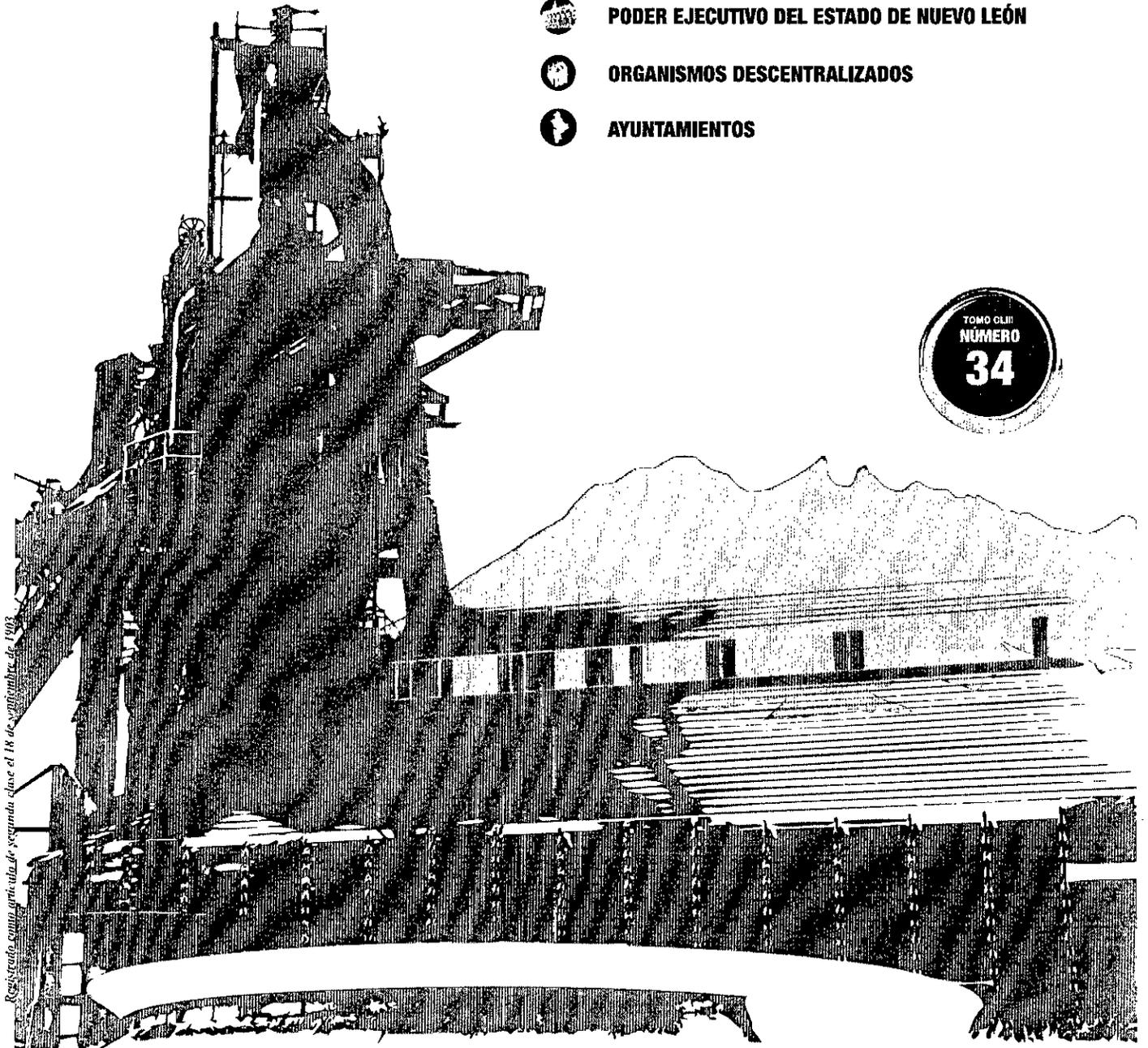


Monterrey, Nuevo León - Lunes - 14 de Marzo de 2016

Índice

-  **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**
-  **AYUNTAMIENTOS**

TOMO CLII
NÚMERO
34



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1993

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.**▪ **MUSEO DE HISTORIA MEXICANA.**

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE LICITACIÓN PÚBLICAS NÚMERO LA-919037993-E4-2016, RELATIVAS SERVICIOS DE LIMPIEZA. .	16
--	----

**AYUNTAMIENTOS.**▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE MARZO DE 2016:

SE APRUEBA LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN EL C. LUIS ENRIQUE VARGAS GARCÍA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. .	17
--	----

SE CONVOCA A LA CIUDADANÍA A PARTICIPAR CON PROPUESTAS DE CANDIDATOS A RECIBIR LA “MEDALLA MONTERREY AL MÉRITO ECOLÓGICO”, EDICIÓN 2016, DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY .	18-20
---	-------

R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016, SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. .	21-62
--	-------

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2016:

PLAN DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. .	63-71
---	-------

LINEAMINETOS PARA EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO. .	72-84
---	-------

BASES GENERALES EN MATERIA DE AUDITORÍA. .	85-91
--	-------

LINEAMIENTOS PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. .	92-96
--	-------



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO CÉSAR ADRIÁN VALDÉS MARTÍNEZ, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO 2015-2018, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; DETERMINÓ APROBAR EL SIGUIENTE:

**LINEAMIENTOS PARA
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
Y
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

Con motivo de la reforma constitucional en materia de Gasto Público y fiscalización, se ha desprendido entre otras lo relativo al Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) los cuales hacen necesario contar herramientas para su cumplimiento y lograr los objetivos de los mismos.

En concordancia con dichas reformas en materia Constitucional, es interés del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, implementar el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), a través de disposiciones normativas que permitan a la administración pública municipal mejorar los esquemas de asignación del presupuesto, el ejercicio del gasto, su evaluación y rendición de cuentas.

Por lo anterior es que se desarrollan los presentes lineamientos en materia de Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

El objetivo de los presentes lineamientos es ser un instrumento de apoyo en la operación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), para la administración pública municipal,

Disposiciones Generales

La implementación del Presupuesto basado en Resultados se realizará a través de la capacitación y asesoría a los servidores públicos de la administración pública municipal directamente relacionados en el PbR.

Bld. Heberto Castillo #200
Colonia Paseo de las Minas,
García, Nuevo León, C.P. 66001
Teléfonos 81243900 y 81248800

En la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades, deberán aplicar la Metodología de Marco Lógico para la construcción de sus Programas Presupuestarios.

Los Programas Presupuestarios elaborados, deberán tener congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, Programas Sectoriales, Programas Institucionales y los demás que determine el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León

Las Dependencias y Entidades deberán considerar las previsiones de gasto corriente e inversión física que se requieran para financiar el desarrollo de las acciones planteadas en los Programas Presupuestarios.

Todas las Dependencias de la Administración Pública Municipal deben definir aquellas Unidades Administrativas a su cargo que participan en el Programa Presupuestario y especificar la responsable de proporcionar la información del cumplimiento de los indicadores del mismo.

Los programas presupuestarios relativos a Prestación de servicios deberán contar con matriz de indicadores.

La justificación del Programa Presupuestario se deberá realizar tomando en cuenta mínimo:

- I. La situación que dio origen al Programa Presupuestario.
- II. Deberá dar respuesta a ¿Por qué es importante cumplir con este Programa Presupuestario?
- III. En su elaboración debe considerarse la población o área potencial de atención que padece el problema necesidad.
- IV. La magnitud del problema o necesidad.
- V. El comportamiento del problema o necesidad.

Clave Presupuestaria

Constituye un instrumento para la integración, el registro y control de las afectaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos, las adecuaciones presupuestarias y en general todas las afectaciones al presupuesto autorizado.

La clave presupuestaria tendrá la estructura regulada por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual acatará lo dispuesto por la citada Ley y lo estipulado por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, siendo la estructura señalada por dichas disposiciones:

Estructura programática, la cual se clasifica en: Funcional, Programática y Económica.

Bld. Heberto Castillo #200
Colonia Paseo de las Minas,
García, Nuevo León, C.P. 66001
Teléfonos 81243900 y 81248800

La estructura Programática - Funcional se conforma de finalidad, función, y subfunción;

La estructura Programática - Programática se conforma de Actividad Institucional, Programa Presupuestario

La estructura Programática -- Económica se conforma de Fuente de financiamiento, Objeto del Gasto y Tipo del Gasto

Gestión para Resultados (GpR)

Se registrá por los principios:

- En las etapas del proceso presupuestario tomar las decisiones tomando en consideración los resultados;
- Alinear la planeación estratégica, la programación el monitoreo y la evaluación con los resultados;
- Los sistemas de indicadores y resultados deben estar orientados a resultados, deben ser factibles de recopilar, comparar y sencillos;
- Gestionar concentrándose en los resultados; y
- Usar la información de los resultados obtenidos para el aprendizaje, toma de decisiones y rendición de cuentas.

La GpR tiene dos componentes básicos

El Presupuesto Basado en Resultados (PbR)
Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El Presupuesto basado en Resultados (PbR) consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) realizará el seguimiento y la evaluación sistemática de las políticas y programas de las Entidades y Dependencias de la Administración Pública, para contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se derivan de éste.

El SED brindará la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas públicas, de los programas presupuestarios (PP)

El SED permite medir y calificar el cumplimiento de las metas a través de los Indicadores de Desempeño, del ejercicio de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios y de las políticas establecidas en los instrumentos de planeación estratégica, lo anterior para

identificar aspectos susceptibles de mejora, utilizando los resultados para la toma de decisiones en las asignaciones presupuestarias de los PP en el presupuesto de egresos

Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

El Presupuesto basado en Resultados (PbR) es una herramienta de mejora del Gasto Público para el logro de resultados que impacten en el bienestar de la población, aspecto que involucra a todo el Ciclo Presupuestario: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio, Seguimiento/Monitoreo, Evaluación y Rendición de Cuentas:

La Planeación implica la alineación a los Ejes, Objetivos o Proyectos Estratégicos con las prioridades estatales. Tiene como principio la transformación de la realidad del Municipio, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

En la Programación se establece la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos, definiendo los Programas Presupuestarios que llevará a cabo la Administración Pública Municipal, programando las metas de los mismos.

La Presupuestación permite determinar el destino de los recursos públicos, la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, los asigna a los Programas Presupuestarios tomando en consideración los resultados de las evaluaciones a los mismos.

En el Ejercicio (que comprende del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre) las Instituciones ejecutan los recursos públicos conforme a las acciones programadas en los Programas Presupuestarios.

El Seguimiento/Monitoreo consiste en generar la información necesaria del avance en las metas de los Indicadores Estratégicos, y el ejercicio de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios (PP); lo cual permitirá evaluar el desempeño de los PP.

La Evaluación valora los resultados de los Indicadores de Desempeño, el ejercicio de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios (PP) y el cumplimiento de las políticas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, Programas Sectoriales y/o Institucionales, para identificar aspectos susceptibles de mejora empleando los resultados para la toma de decisiones en las asignaciones presupuestarias de los PP en el Presupuesto de Egresos.

La Rendición de cuentas identifica los resultados del ejercicio de los recursos públicos y del cumplimiento de las acciones u objetivos programados a las instancias fiscalizadoras (por medio de la Cuenta Pública e Informe de Gobierno) y a la ciudadanía a través de los medios electrónicos.



La etapa de Programación que deberán realizar las Dependencias y Entidades dentro de una orientación basada en Resultados, integrará un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de recursos públicos en un presupuesto, con el firme propósito de producir, con criterios de calidad, los bienes y servicios públicos de los Programas que son pertinentes y estratégicos para lograr los resultados comprometidos en cada una de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal

Para la Creación o modificación sustantiva de los programas presupuestarios se deberá tomar en consideración un estudio el cual contendrá por lo menos:

- I. Identificación y descripción del problema;
- II. Determinación y Justificación de los objetivos de la intervención;
- III. Identificación y caracterización de la población potencial;
- IV. Identificación y caracterización de la población objetivo
- V. Cuantificación de la población objetivo; y
- VI. Relación con otros programas presupuestarios

Los resultados derivados del seguimiento a los indicadores de desempeño deben ser tomados en consideración Para la mejora de la planeación de los programas presupuestarios programables.

Catálogo de Clasificación Funcional del Gasto

Se efectuará conforme al Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Catálogo de Tipologías de Programas Presupuestarios

Se efectuará conforme al Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología General) publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Catálogo de Fuentes de Financiamiento

Se efectuará conforme al Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Fuentes de Financiamiento publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Metodología del Marco Lógico (MML)

Bld. Heberto Castillo #200
 Colonia Paseo de las Minas,
 García, Nuevo León, C.P. 66001
 Teléfonos 81243900 y 81248800

La MML es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos, misma que permite:

1. Presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad;
2. Identifica y define los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos;
3. Permite evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

El uso de la MML proporciona importantes ventajas para el ejercicio del presupuesto de egresos como lo son:

- I. Genera una expresión clara y sencilla de la lógica interna de los programas, proyectos y de los resultados esperados.
- II. Permite que los involucrados en la ejecución del programa trabajen de manera coordinada para establecer los objetivos, indicadores, metas y riesgos del programa.
- III. Comunica, con un lenguaje común entre los distintos involucrados, qué resultados son lo que se quiere lograr y cómo se pretenden alcanzar.
- IV. Facilita la alineación de los objetivos de los programas o proyectos entre sí, y con la planeación.
- V. Estandariza el diseño y sistematización de los Programas presupuestarios, por ejemplo, una terminología homogénea que facilita la comunicación.
- VI. Genera información necesaria para la ejecución, monitoreo y evaluación del Programa presupuestario, así como para la rendición de cuentas.
- VII. Proporciona una estructura para sintetizar, en un solo cuadro, la información más importante de un programa o proyecto.

La MML está compuesta de seis etapas:

1. Definición del problema;
2. Identificación de los involucrados;
3. Análisis del Problema;
4. Definición del Objetivo;
5. Sección de Alternativas; y
6. Elaboración de Matriz de Indicadores.

Identificación del Problema:

El primer paso dentro de esta etapa de la Metodología es la Identificación del problema principal o necesidad, es lo que da origen y justifica la intervención o Programa a diseñar. Para lo cual habrá de considerarse tres elementos: Necesidad de satisfacer el Problema, Magnitud del problema y delimitación de la población afectada.

Identificación de los Involucrados:

sirve para identificar a las personas y grupos relacionados con el problema que el programa busca enfrentar, permitiendo conocer los intereses de los afectados por dicho problema, así como determinar aquellos actores claves que tienen influencia en su resolución.

Análisis del problema:

se debe construir el análisis de problemas basado en un esquema que permita analizar las causas y efectos del problema principal que debe solucionarse o atenderse con el programa.

Definición del Objetivo:

Es definir la situación futura a lograr que solventará las necesidades o problemas identificados en el análisis del problema.

Selección de alternativas:

Permite determinar las medidas que constituirán la intervención gubernamental

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Es el producto del análisis de problemas, objetivos y de la selección de alternativas siendo sus objetivos:

- Sintetizar en un diagrama muy sencillo y homogéneo, la alternativa de solución seleccionada, lo que permite darle sentido a la intervención de la administración pública.
- Establecer con claridad los objetivos y resultados esperados de los programas a los que se asignan recursos presupuestarios.
- Definir los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental, y con ello, el éxito de la instrumentación.

La MIR, Consiste en sintetizar en un diagrama muy sencillo y homogéneo, la alternativa de solución seleccionada, debido a que establece con claridad los objetivos y resultados esperados del PP, al que se le asignan recursos, lo que permite dar sentido a la intervención de la Administración Pública Municipal. Generará indicadores, para medir los resultados.

Indicadores

El uso de Indicadores es un elemento importante dentro de la Metodología de Marco Lógico, ya que permiten medir los avances o retrocesos de los planes, Programas o proyectos implementados por la Administración Pública.

son instrumentos para medir el logro de los objetivos de los PP siendo un referente para el seguimiento de los avances y evaluación de los resultados alcanzados.

Los Indicadores permiten evaluar el progreso realizado por los Programas Presupuestarios (PP), determinando si los resultados esperados se han alcanzado.

Blvd. Heberto Castillo #200
 Colonia Paseo de las Minas,
 García, Nuevo León, C.P. 66001
 Teléfonos 81243900 y 81248800

Un Indicador, es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del PP para monitorear y evaluar sus resultados.

El Indicador se debe aplicar en la planeación, programación y presupuesto y utilizarse en el seguimiento y evaluación de los PP.

Las características de los indicadores deben ser:

Cíaro: El indicador debe ser preciso e inequívoco, es decir debe ser interpretado sin ambigüedades y del mismo modo por cualquier persona independientemente del juicio de quien lo mide o utiliza;

Relevante: El indicador debe de medir aspectos importantes del logro esperado y reflejar una dimensión importante para el logro del objetivo;

Económico: La información necesaria para generar el indicador debe estar disponible a un costo razonable;

Monitoreable: El indicador debe ser sujeto a una verificación independiente su información esta disponible en cualquier momento y su método de cálculo se puede replicar por cualquiera;

Adecuado: El indicador debe medir lo que efectivamente se desea medir, es decir debe especificar lo que cada nivel de objetivo plantea; y

Indicadores de Desempeño

Un Indicador de Desempeño, es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del Programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Los Indicadores de desempeño identifican lo que será medido, no cuanto ni en qué dirección, las metas asociadas a esos Indicadores representan lo que esperamos obtener como desempeño. Por esto mismo un Indicador siempre nos avisa, nos entrega información de cómo se está avanzando respecto de un objetivo.

Estratégicos

Estos miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las Políticas Públicas y PP. Contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Incluyen a los Indicadores de Fin, Propósito y algunos Componentes que impactan directamente a la población o área de enfoque de los PP.

De Gestión

Miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los Indicadores de Actividades y Componentes que entregan bienes y/o servicios.

Construcción del Indicador:

- I. Identificar el factor relevante (aquello que se desea medir);
- II. Nombre del indicador;

En los de desempeño deberá de considerarse además:

- a) Nombre del Indicador;
- b) Definición;
- c) Método de cálculo;
- d) Unidad de medida;
- e) Frecuencia de la medición;
- f) Línea base;
- g) Metas comportamiento del Indicador; y
- h) Parámetros de semaforización

El método del cálculo determina la forma en que se relacionan las variables establecidas para el Indicador.

Los métodos de cálculo más comunes son: porcentaje, variación porcentual e Índice:

La unidad de medida deberá corresponder, invariablemente, con el método de cálculo y con los valores expresados en la línea base y las metas.

En caso de los indicadores cuyo método de cálculo resulta en un porcentaje, índice, proporción y, por ende, el valor de la meta esté expresado en términos relativos, la unidad de medida deberá referirse a una noción estadística

La frecuencia de medición hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del Indicador.

La línea base es el valor del Indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.

La meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado por los responsables de PP y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe:

- 1.- Asegurar que es cuantificable.
- 2.- Asegurar que está directamente relacionada con el objetivo.

Bld. Heberio Castillo #200
 Colonia Paseo de las Minas,
 García, Nuevo León, C.P. 66001
 Teléfonos 81243900 y 81248800

La meta que se determine debe:

1. Estar orientada a mejorar en forma significativa los resultados e impactos del desempeño Institucional, es decir, debe ser rectora.
2. Ser factible de alcanzar y por lo tanto ser realista respecto a los plazos, recursos humanos y financieros que involucran.

El comportamiento del indicador hace referencia a la dirección que debe tener el indicador para identificar cuando el desempeño es positivo o negativo.

Puede tener un sentido descendente, ascendente o regular

Cuando la meta del indicador es constante, se deberá indicar que el sentido esperado del indicador es regular.

Los parámetros de semaforización sirven para dar seguimiento, realizar la evaluación adecuada y contar con elementos para la toma de decisiones.

Los parámetros de semaforización se establecen de acuerdo al sentido del indicador respecto a la meta (sentido ascendente, descendente o regular).

Medios de Verificación de los Indicadores

Son las fuentes de información que se pueden utilizar para verificar el logro de los objetivos a través del cálculo de los indicadores.

Deben proporcionar información necesaria para que cualquier persona pueda tener acceso a los datos.

Se pueden incluir como medios de verificación: estadísticas, material publicado, reportes, bases de datos, encuestas, informes de auditoría, registros contables, fotografías, listados y en general toda aquella información de carácter público a través de la cual se pueda acreditar el cumplimiento del objetivo

La dependencia encargada de implementar y dar seguimiento a los indicadores será la secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, las dependencias que conforman la administración pública municipal, estarán obligadas a entregar a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal la información estipulada en los indicadores

Recomendaciones con motivo de las evaluaciones

Serán las que emita la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, tomando en consideración los indicadores, y los resultados de los mismos.

Seguimiento a las Recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, dará seguimiento a las recomendaciones que emita, para efecto de validar el cumplimiento de las mismas

Área administrativa encargada de Observar el PbR

El área administrativa encargadas de Observar el cumplimiento del PbR, será la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, para lo cual deberá:

- I. Orientar y coordinar la planeación, programación, presupuestación y control contable del gasto público municipal;
- II. Asesorar, en aspectos relacionados a la planeación, la definición, estrategia económica, y social del Gobierno Municipal y en la formulación de los planes, programas y políticas consistentes con ella, así como en la elaboración de los proyectos de normatividad interna relacionados al presupuesto y rendición de cuentas;
- III. Establecer lineamientos internos a fin de que cada dependencia y Entidad previamente a la conformación del proyecto de presupuesto de egresos, identifique sus proyectos y objetivos estratégicos, a través del logro de metas anuales definidas;
- IV. Proponer anualmente al Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, los criterios y propiciar que se realice una revisión de actividades y metas para el o los ejercicios siguientes, que permitan adecuar la distribución de las partidas presupuestales sobre la base de cambios o ajustes en las metas y actividades programadas;
- V. Proponer al Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, políticas de racionalización de la administración;
- VI. Propiciar que los análisis de los proyectos se efectúen previo análisis costo-beneficio, con la evaluación que permita planificar el gasto en inversión;
- VII. Proponer al Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, la reducción proporcional del gasto en el caso que los ingresos sean menores a lo previsto;
- VIII. Dar seguimiento al proceso de integración y evaluación al programa presupuestario de manera conjunta con las Dependencias de la administración pública municipal, derivado del Plan Municipal de Desarrollo;
- IX. Vigilar que los registros contables se realicen con apego a los principios de Contabilidad Gubernamental;
- X. Realizar los registros contables en base a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- XI. Eficientizar la transparencia y la rendición de cuentas conforme al marco constitucional y demás disposiciones aplicables;

Bld. Heberto Castillo #200
 Colonia Paseo de las Minas,
 García, Nuevo León; C.P. 66001
 Teléfonos 81243900 y 81248800

- XII. Vigilar el correcto ejercicio del presupuesto de las Dependencias de la Administración Pública Municipal y entidades de la mismas;
- XIII. Analizar los estados financieros;
- XIV. Orientar a las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Entidades para que en ejecución de sus programas y acciones den cumplimiento a la normatividad presupuestal;
- XV. Derivado del análisis de los resultados del PbR-SED, realizar las acciones necesarias para efecto de capacitar en materia de PbR y SED, en las áreas de oportunidad detectadas;
- XVI. Informar a las dependencias de la Administración Pública Municipal, sobre el ejercicio de su gasto, su relación respecto al presupuesto aprobado y la proyección de erogaciones;
- XVII. Informa de manera oportuna las actualizaciones, modificaciones y reformas para dar cumplimiento del PbR y SED;
- XVIII. Llevar un padrón de beneficiario de cada programa presupuestario que entregue subsidios;
- XIX. Realizar un cruce sistemático de padrones de beneficiarios de los diferentes programas presupuestarios y acciones que entregan subsidios a la población;
- XX. Emitir metodología del cruce sistemático de padrón de beneficiarios;
- XXI. Contar con un análisis de costo - beneficio de los proyectos de inversión, para la programación y presupuestación;
- XXII. Dar seguimiento a los objetivos y metas de los programas presupuestarios de gasto programable y/o acciones de gobierno;
- XXIII. Emitir la metodología para el seguimiento a los objetivos y metas de los programas presupuestarios de gasto programable y/o acciones de gobierno;

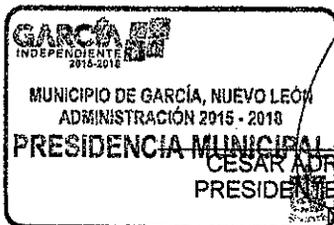
La secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal será la encargada de la evaluación al desempeño, para lo cual deberá:

- I. Implementar el sistema de evaluación al desempeño;
- II. Coordinar el sistema de evaluación al desempeño;
- III. Evaluar el desempeño de las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Entidades;
- IV. Proponer al Ayuntamiento lineamientos, manuales o disposiciones en materia de evaluación al desempeño;
- V. Emitir recomendaciones en materia de evaluación al desempeño;
- VI. Dar seguimiento a las recomendaciones en materia de evaluación al desempeño;
- VII. Informa de manera oportuna las actualizaciones, modificaciones y reformas para dar cumplimiento al SED ;
- VIII. Elaborar de forma anual un informe de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo;

La Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal en coordinación con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal; elaborarán e implementarán el programa de capacitación sobre el PbR y SED



Dado en el Salón de Sesiones en Recinto Oficial del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada a los diez días de marzo del año dos mil dieciséis, que consta en el Acta número veintitrés.



CESAR ADRIAN VALDES MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA,
NUEVO LEÓN

ISRAEL IBARRA MANCILLA
SÍNDICO SEGUNDO

OSCAR OMAR TREVINO MOYEDA
SECRETARIO DE TESORERÍA, FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

SEVERA CANTU VILLARREAL
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

Bld. Heberto Castillo #200
Colonia Paseo de las Minas,
García, Nuevo León, C.P. 66001
Teléfonos 81243900 y 81248800